



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Proceso N° 2016-00712

Atendiendo a lo decidido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil en decisión del 10 de julio de 2023, a través de la cual se decreta la nulidad de la sentencia proferida el 3 de mayo de 2023 emitida por este despacho y ordena rehacer la actuación abrogada, y dando cumplimiento al mismo, se dispone lo siguiente:

1. Por Secretaría realícese el emplazamiento de los **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES A USUCAPIR**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 y el art. 293 del C.G.P., y procédase con la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación, tal como se dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el cual se considerará surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, advirtiendo que dicha consulta sea pública.
2. Asimismo, verifíquese por secretaría que la publicación efectuada en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia se haya surtido en debida forma, y que su consulta sea pública. En caso que sea necesario realizar alguna corrección o adición, procédase con lo pertinente y déjense las constancias del caso.
3. Una vez haya transcurrido ese término sin que comparezca quien allí se emplaza, se emitirá pronunciamiento sobre la designación de curador ad *litem* para que los represente en el proceso. Por secretaría contrólense los términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

*La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 054 Hoy 01-09-2023*



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario